



CENTRO DE CONCILIACIÓN
"MARTEL"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N.º 3562-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Jirón Cruz del Sur N.º 140, oficina 1713. Distrito de Santiago de Surco, Lima-Perú
Teléfono (01) - 6757575

Exp. N.º 003-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N.º 006-2022

En la ciudad de Lima, distrito de Santiago de Surco, siendo las 10:00 horas del día **MIÉRCOLES 21** del mes de **DICIEMBRE** del año **2022**, ante mí **GIULIETTE FIORELLA RODRÍGUEZ HILARES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N.º 70336880, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N.º 69748 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N.º 26436, presentó su solicitud de Conciliación, **TREMACH GROUP SAC**, identificada con R.U.C N.º 20601214831, debidamente representada por su GERENTE GENERAL **JULIO CESAR MARTIN REATEGUI CHERO**, indicando con D.N.I N.º 43937794, según poderes inscritos en el asiento B00001 de la Partida Electrónica N.º 13606884 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Cal. Pedro Garezon Nro. 2062 Dpto. 4to Int.2do Urb. Antares (Cruce Av. Universitaria y Av. Tomas Valle), distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; **INVITANDO** a **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR** identificado con R.U.C N.º 20145913544, debidamente representado por su APODERADA **RAQUEL ANTUANET HUAPAYA PORRAS**, identificada con D.N.I N.º 07485568, según poderes inscritos en el Asiento A00082 de la Partida N.º 03006731, con domicilio en Av. Los Parques Nro. 251 FND Valdiviezo (Urb. Valdiviezo) distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto sobre: **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallado en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DENOMINADO "MARTEL"
GIULIETTE FIORELLA RODRÍGUEZ HILARES
Conciliador Extrajudicial Reg. N.º 69748
Conciliado: Familia en Familia Reg. N.º 26436

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) (S):

Que, la parte solicitante **TREMACH GROUP SAC**, manifiesta que en el marco de sus actividades comerciales prestó el servicio de ALQUILER DE CAMIONES PLATAFORMA PARA ESPECIES FORESTALES a favor de la parte invitada **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR**. Siendo que, a la fecha se encuentra pendiente de cancelación, el importe ascendente a **S/ 396,560.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**. Asimismo, la empresa solicitante **TREMACH GROUP SAC** manifiesta que a pesar de los requerimientos telefónicos y por correo electrónico no ha obtenido una respuesta positiva.

Por tal motivo, el solicitante **TREMACH GROUP SAC** acude al Centro de Conciliación con la finalidad de requerir al invitado **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR**, que cumpla con el pago de la deuda ascendente a la suma de **S/ 396,560.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, más los gastos legales (cartas notariales, conciliatorios, etc.) e intereses que se generen hasta la fecha del pago.

FALTA DE ACUERDO:

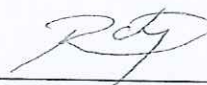
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación y luego de haber incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **10:30** horas, del día **MIÉRCOLES 21 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 006-2022**, la cual consta de tres (03) hojas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DENOMINADO "ARTEL"

GIULIETTA ESCOBAR RODRIGUEZ HILARES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 69748
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 26435


TREMACH GROUP SAC
R.U.C N° 20601214831
JULIO CESAR MARTIN REATEGUI CHERO
D.N.I N° 43937794


SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR
R.U.C N° 20145913544
RAQUEL ANTUANET HUAPAYA PORRAS
D.N.I N° 07485568

INGRESO 28 de Noviembre Exp. N° C03 - 2022	AUDIENCIA 12 de Diciembre Hora: 10:00 pm
---	---



CENTRO DE CONCILIACIÓN DENOMINADO "MARTEL"	
Lima	28 de Noviembre
RECIBIDO	
Nota:	Firma:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"MARTEL"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N.º 3562-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Jirón Cruz del Sur N° 140, oficina 1713. Distrito de Santiago de Surco, Lima-Perú
Teléfono (01) – 6757575

SOLICITUD PARA CONCILIAR

I. DATOS GENERALES:

SOLICITANTE: TREMACH GROUP SAC, identificado con R.U.C. N° 20601214831, domicilio en Cal. Pedro Garezon Nro. 2062 Dpto. 4to Int. 2do Urb. Antares (Cruce Av. Universitaria Y Av. Tomas Vall) Lima - Lima - San Martin De Porres

INVITADO: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR, identificada con RUC 20145913544 con domicilio en Av. Los Parques Nro. 251FND. Valdiviezo (Urb. Valdiviezo) Ate- LIMA


II. HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO

En el marco de nuestras actividades comerciales se prestó el servicio de ALQUILER DE CAMIONES PLATAFORMA PARA ESPECIES FORESTALES a favor del invitado, estando a la fecha pendientes de cancelación, por un importe de S/ 396,560.00 (Trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta con 00/100 soles).

Debo señalar que ante los continuos requerimientos telefónicos y por correo electrónico efectuados por mi parte y al no tener una respuesta concreta de parte de nuestro cliente invitado, recurrimos ante su Despacho Conciliatorio a fin de encontrar una solución armónica al presente conflicto.

III. PRETENSION: OBLIGACION A DAR SUMA DE DINERO

La parte solicitante TREMACH GROUP SAC, requiere a la parte invitada L.A INVERSIONES SAC, cumpla con el pago de la deuda ascendente a la suma de S/ 396,560.00 (Trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta con 00/100 soles), más los gastos legales (cartas notariales, conciliatorios, etc) e intereses que se generen hasta la fecha del pago, por concepto del suministro de diversos productos.


Julio Reategui Chero



CENTRO DE CONCILIACIÓN
"MARTEL"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N.º 3562-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Jirón Cruz del Sur N° 140, oficina 1713. Distrito de Santiago de Surco, Lima-Perú
Teléfono (01) – 6757575

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es verdadera, conforme lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación:

1. Número de teléfono celular y/o fijo del invitado: 945502869
2. Correo electrónico y/o nombre del aplicativo (APP) u otro medio de comunicación electrónica del invitado (s) o representante legal: rmarquina@serpar.gob.pe / mdelaflor@serpar.gob.pe / jmontalvo@serpar.gob.pe / rcampos@serpar.gob.pe / rcampos@serpar.gob.pe / lzapata@serpar.gob.pe / logistica58@serpar.gob.pe /

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO

1. Copia de D.N.I.
2. Vigencia de Poder
3. Facturas
4. Cartas Notariales
5. Correos electrónicos
6. Otros documentos